



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL ORANGE BOWL INTERNATIONAL YOUTH REGATTA

SBA 2021 – Del 8 al 11 de octubre de 2021

1 REGLAS

- 1.1 Las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela vigente de la WORLD SAILING.
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata del campeonato en el que se disputará este Campeonato Selectivo.
- 1.3 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.4 Reglas de la Clase Optimist.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

- 2.1 Con el afán de seguir trabajando con los “SUB 12”, y vistos los resultados altamente positivos en los años anteriores, la CD de la AOA ha decidido mantener la representación anual de los campeonatos internacionales con el envío de una delegación de seleccionados para participar en el “Orange Bowl Youth Regatta” que se disputará en Miami, Florida, USA entre el 26 y el 30 de diciembre de 2021. El objetivo es brindar a los deportistas más chicos de la flota de Timoneles la oportunidad de iniciarse en los campeonatos internacionales fuera del país, y así habituarse a los viajes y al desenvolvimiento en el exterior.
- 2.2 Este reglamento regirá para la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Orange Bowl International Youth Regatta 2021 a realizarse en Coral Reef Yacht Club (Miami, Florida) del 26 al 30 de Diciembre del 2021. El torneo selectivo será el campeonato Semana de Buenos Aires organizado por el Yacht Club Argentino del día 8 al 11 de octubre de 2021.

3 ELEGIBILIDAD

El “Campeonato” está abierto a todos los timoneles nacidos en 2010 o posterior con residencia en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota de Timoneles al día, es decir, habiendo abonado la anualidad 2021.



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

4 INSCRIPCIONES

Para participar en el Campeonato no será necesario inscribirse en el Selectivo. Solamente deberán estar inscriptos al campeonato Semana de Buenos Aires.

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en el mencionado Campeonato
- 5.2 El selectivo será válido con al menos cinco (5) regatas completadas.

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1 Sujeto a su confirmación por la entidad organizadora, las plazas disponibles para representar a la República Argentina serán seis (6), para competidores nacidos en el 2010 en adelante. Se ofrecerán las plazas a los primeros 6 clasificados en el campeonato selectivo, y en caso de no acceder a su asignación se seguirá ofreciendo la vacante al siguiente clasificado consecutivo. De no completarse el cupo se podrá ofrecer las mismas a los nacidos en 2009, en primera instancia, y luego 2008.
- 6.2 Independientemente del cupo para los Sub 12, cualquier competidor que desee ir al campeonato, podrá inscribirse por su cuenta y utilizar, en la medida que sea compatible, la estructura prevista por la AOA para ir al mencionado campeonato, en cuyo caso compartirá todos los gastos según disponibilidad de lugares, con un cupo máximo de hasta 7 participantes incluyendo los 6 seleccionados.

7 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACION DE CONDICIONES

- 7.1 El mencionado campeonato no cuenta con ningún subsidio para los deportistas.
- 7.2 La AOA reservará y pagará las seis (6) inscripciones para los seleccionados según disponibilidad de inscripciones en el campeonato mencionado. También gestionará conjuntamente con quien coordine al equipo, el alojamiento, designará el Team Leader de reputarse ello necesario, reserva del alquiler de los barcos, reserva de pasajes y todo lo referente a la logística de viaje para la participación en el referido campeonato. Todos los costos serán absorbidos íntegramente por los seleccionados.
- 7.3 A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán enviar un mail informando su decisión de participar antes del 20 de Octubre de 2021 al mail: **oficina@optimist-argentina.org**.
- 7.4 *a)* Antes del 08 de Noviembre de 2021, cada seleccionado, deberá depositar **en la cuenta de la A.O.A. que se indica en el inciso b)**, e informar, la suma de mil (1000) dólares estadounidenses (o su equivalente en pesos al tipo de cambio oficial al momento de realizar el depósito) en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción. De no realizarse el depósito correspondiente **se considerará automáticamente que el clasificado ha desistido de su plaza** y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Campeonato, quien deberá hacer el depósito antes mencionado dentro de los tres días hábiles siguientes a habersele comunicado la asignación de la plaza, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

b) Datos de la cuenta: Banco: Banco Santander | Cuenta Corriente: 033-008250/9 | Titular: Asociación Optimist Argentina
CUIT: 30682939415 | CBU: 07200335 20000000825090 - ALIAS: AOA-PESOS.

- 7.5 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el “REGLAMENTO DEL EQUIPO ARGENTINO DE OPTIMIST” publicado en la página de la A.O.A

Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaría de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

8 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.